CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM Cerrillos

002281

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023**

**CERRILLOS** 20 OCT 2023

**VISTOS:**

La Providencia Alcaldicia N°100/01453/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1835/2022 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023" modificado por el Decreto Exento N°202/000699/2023, y lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19. "La Constitución Asegura a todas las Personas" numeral 10º "El Derecho a la Educación".

Que, los servicios de **FONOAUDIÓLOGA, PROFESIONAL** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE** el contrato de trabajo, celebrado con fecha 12 de mayo de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **AMANDA MICKAELA AGUIRRE POBLETE**, cédula nacional de identidad **N°** [redacted], en el cargo de **FONOAUDIÓLOGA, PROFESIONAL,** con una carga horaria de **07** horas en el Establecimiento Educacional **EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS**, según lo establecido en el **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.**

En virtud del contrato, la trabajadora recibirá la suma de **$157.601.- (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos un peso)** brutos mensuales, más bono por Ley N°19.464.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **03 de mayo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, en reemplazo de don Nicolás Grandon, quien presento renuncia voluntaria.**

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/01860/2022.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**LORENA FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**LAA/CMR/SBB/atp**
**Distribución**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

00281

# CONTRATO DE TRABAJO
# PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 12 de mayo de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN Nº [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don(a) **AMANDA MICKAELA AGUIRRE POBLETE**, de nacionalidad Chilena, Soltera, RUN N° [redacted] fecha de nacimiento 18 de marzo de 1997, con domicilio en Pasaje [redacted] Comuna [redacted] Ciudad [redacted] correo electrónico [redacted] número de teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO**: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **AMANDA MICKAELA AGUIRRE POBLETE** en reemplazo de la renuncia voluntaria por horas del(a) Sr(a) **NICOLAS GRANDON CANEPA, en el cargo FONOAUDIOLOGA, PROFESIONAL** en la escuela **EJÉRCITO LIBERTADOR DE CERRILLOS** dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR 2023.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **07** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

**TERCERO**: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$157.601.- (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos un peso)**, más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, la trabajadora tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: Cabe señalar, que el/la trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **AMANDA MICKAELA AGUIRRE POBLETE**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día **03 de mayo de 2023** hasta el **29 de febrero de 2024**, por renuncia voluntaria Nicolas Grandón.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **AMANDA MICKAELA AGUIRRE POBLETE**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO**: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

**DECIMO**: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

Amanda A.

**AMANDA MICKAELA AGUIRRE POBLETE**
**RUN N°** [redacted]

**LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**JORGE SALGADO MARTÍNEZ**